

Resolución sobre la Europa de 1992. Aspectos sociales, educación y Acción Sindical

Conferencia europea de la CMOPE 1990

Diego M. Justicia

REYKJAVIK, ISLANDIA, 12-15 OCTUBRE

Se ha celebrado esta decimosexta Conferencia con la participación de 132 asistentes (122 delegados de 42 organizaciones europeas de enseñantes de 22 países del continente). Es la primera vez que tan gran número de organizaciones miembros de la CMOPE (42 de 60) estaban presentes en una de nuestras conferencias regionales.

La FIAI y la FIPESO estaban representadas por sus secretarios generales. También estuvieron presentes: Mary Hatwood Futrell, presidenta de la CMOPE; la presidenta de la FCE, un representante de la UNESCO y delegados de ITU y ASSTI (Israel).

Entre los asuntos de más relevancia se trataron temas como la unidad internacional de los enseñantes, que produjo debates muy sustanciosos; la situación del reclutamiento de los enseñantes en Europa; la recomendación sobre ¿qué educación para la Europa del año 2000? Líneas directrices; la resolución sobre la Europa de 1992: dimensiones sociales, educación y acción sindical; y la elección de un nuevo presidente europeo y un nuevo comité.

Los trabajos desarrollados por la conferencia han sido:

1. Sesión de apertura.
2. Comité de candidaturas.
3. Orden del día.
4. Programa de trabajo.
5. Lista de credenciales de voto.
6. Resumen de actividades del Secretariado.
7. CSEE.
8. Reclutamiento de enseñantes.
9. ¿Qué educación para la Europa del año 2000?

Líneas directrices.

10. La Europa de 1992: dimensión social, educación y acción sindical.
11. La unidad internacional de los enseñantes.
12. Programa de futuro.
13. Comunicaciones nacionales.
14. Elecciones: Comité Europeo de la CMOPE

- a) Presidente
- b) Comité europeo, elecciones regionales (5 puestos)
- c) Comité europeo, 12 puestos abiertos
- d) Designaciones

15. Elecciones: Bureau ejecutivo de CSEE.

- a) Bureau ejecutivo, 7 puestos
- b) Nominaciones

16. Elecciones: Delegaciones de la CMOPE a la Asamblea General de CSEE.

17. Conferencia Europea de 1992.

18. Resoluciones de urgencia.

19. Clausura de la conferencia.

A continuación, pasamos a transcribir la Resolución sobre la Europa de 1992, aprobada en esta conferencia:

Resolución sobre la Europa de 1992: aspectos sociales, educación y Acción Sindical

La Conferencia Europea de la CMOPE, reunida en Reykjavik, Islandia, del 12 al 15 de octubre de 1990.

1. Recordando la recomendación adoptada en la XV Conferencia Europea de la CMOPE de 1989 (Funchal, 16 de octubre de 1989) sobre la movilidad de los enseñantes en Europa.

2. Recordando la Resolución adoptada en la Conferencia Europea de Dublín en 1988 sobre la eficacia de la acción sindical.

3. Teniendo en cuenta la Carta Social Europea del Consejo de Europa y de su protocolo adicional.

4. Teniendo en cuenta la carta comunitaria de los derechos sociales fundamentales de los trabajadores, adoptada por los jefes de Estado y de Gobierno de los países miembros de la Comunidad Europea (Estrasburgo, 9 de diciembre de 1989) y de su programa de acción.

5. Teniendo en cuenta la proposición de la CES sobre el programa de acción de la carta comunitaria en vista de su puesta en marcha.

6. Teniendo en cuenta la comunicación de 2 de junio de 1989 de la Comisión de las Comunidades Europeas al Consejo Europeo en lo que concierne a la educación y la formación en la Comunidad Europea: líneas directrices a medio plazo (1989-1992).

7. Teniendo en cuenta también las conclusiones (octubre 1989) del Consejo de Ministros de Educación sobre esta comunicación.

8. Constatando:

- Que el proceso de integración económica europea tiene y tendrá consecuencias sobre los sistemas de educación y de formación, y su personal en los 12 países de la CE, y también en los otros países europeos;

- Que las negociaciones en curso entre los países miembros de la CE y de la AELE, con el fin de definir un espacio económico europeo, incluyen discusiones para el desarrollo de la cooperación en el campo de la educación y de la formación;
- Que esta cooperación europea se ha hecho hasta ahora desde una perspectiva principalmente económica, dando prioridad a la privatización, la desreglamentación y, en ciertos casos, a la erosión de los progresos sociales y los derechos de los trabajadores;
- Que la carta de los derechos sociales fundamentales adoptada en la cumbre de Estrasburgo se juzga muy insuficiente tanto por la CMOPE como por la Confederación Europea de Sindicatos y el propio Parlamento europeo;
- Que la débil consideración de la dimensión social en la construcción de la Europa de mañana puede tener serias consecuencias para los programas de la CE en materia de educación y para las políticas educativas puestas en marcha en el ámbito nacional;
- Que los cambios ocurridos en Europa central y oriental modifican profundamente las bases de la cooperación en Europa.

Adopta la siguiente resolución:

9. La creación de una Europa unificada pasa por el reconocimiento de los sindicatos y de sus derechos, así como de garantías profesionales de todos los trabajadores, incluidos los enseñantes; esto implica, asimismo, la confirmación y la extensión de las libertades y de la justicia política y social para todos los ciudadanos.

10. La política de la CMOPE apuesta por el reconocimiento de las diversidades culturales, la riqueza y la pluralidad de las culturas en Europa. Consecuentemente, la CMOPE rechaza toda política de armonización que tratara de negar esta diversidad. Apoyamos el desarrollo de políticas en favor del respeto a esta diversidad.

11. El apoyo de la CMOPE al proceso iniciado por el Tratado de Roma y reforzado por la adopción del Acta Única de 1992 de cara a la construcción de una Europa unida, está condicionado por la toma en consideración previa de la dimensión social.

12. La dimensión social es una componente de la cooperación europea. El progreso económico no es efectivo si no se basa sobre el progreso social.

13. Un servicio público de educación obligatorio y gratuito es la vía que lleva a una enseñanza universal, igualitaria y no discriminatoria en Europa.

14. Las decisiones comunitarias en materia de educación y de formación y en todo lo que concierne a los enseñantes en tanto que asalariados no deberían tomarse sin que la CSEE haya sido consultada, y que haya podido negociar las soluciones.

15. Estas decisiones deben respetar y reforzar todos los derechos, garantías y cualificaciones profesionales obtenidos por los enseñantes en sus países.

16. La educación es del dominio de la responsabilidad de las autoridades públicas. Estas no deben intentar descargarse por el hecho de que existan programas comunitarios. Por la misma razón, las autoridades públicas no deben servirse de los fondos de la CE para reemplazar los fondos que habrían-sido reservados o destinados a fines precisos, ni utilizarlos para otros fines.

17. El movimiento sindical, representado a nivel europeo por la CES, desea intensificar las cooperaciones económicas, educativas y culturales fuera y dentro de la CE. Su

contribución a la construcción de soluciones respetuosas de los intereses e identidades de los unos y los otros, y portadoras de avances sociales significativos para todos es esencial.

Una Europa con rostro humano

18. La Europa de mañana debe ser ante todo la Europa de los ciudadanos y debe reposar sobre un espacio social y cultural cuyos fundamentos serían la justicia, la igualdad, la solidaridad y el respeto de los derechos y cualificaciones de los trabajadores. Debe igualmente reconocer la necesidad para los gobiernos europeos de invertir en la educación los recursos necesarios para la realización de estos objetivos.